

Buenos Aires, *6* de *Julio* de 1994.-

Considerando;

Que el Presidente el Tribunal Oral en lo Criminal n° 1 de La Plata, solicita el reintegro de PESOS VEINTISEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 26,34) que utilizara el testigo Alejandro Horacio Ruiz (DNI 11.970.109) para viajar de la ciudad de Bragado -Provincia de Buenos Aires- a La Plata - ida y vuelta, para declarar en los autos "MONTI, Bernardo Javier s/ ley 23.737" todo ello dentro de lo dispuesto en el Art. 79 Inc. b) del Código Procesal Penal de la Nación,

Por ello, SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a dar curso a lo peticionado, abonando la suma requerida al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Plata N° 1, sin perjuicio del reintegro que procede atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.-

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada Subsecretaría, a sus efectos.-

*Discrepancia*

*W. J. J. J.*